

S-1487/5

[Faint handwritten signature]

5-1487/5

SELLO DE
POBRES



4. MRS
AÑO 1857.

Excmo Sr

Yabel de las viudas pobre como accedida la adjunta de la
 razon a til. de que junta. luego presentacion de la
 Ciudad de Orisco ante V. E. con el debido respeto exponi. que
 pasandole en sus toldado a la Compañia de Bradores de esta
 Ciudad, habiendo sido fuertado por los foros en las inuadidas
 conas, a Camarillas de Reubras a la expedicion de grauidas
 a Nouet por los dias once de Breve de Dizebre ultimo, que fue
 sorprendido alevosamente con toda la partida en una paridera,
 antes de morir y al confesarse con el cura del expirado que
 de se subego cuatro onzas de oro, para q. se cubriese entregandole
 los 8 mandas se las entregaron a su madre, que tenia en da-
 roca. El cura de Camarillas lejo a haber cumplido religio-
 samente con la sagrada disposicion de este defensor de la libertad
 inculcado en las aras de la patria, no ha hecho mas q. in-
 ventar ciertos enredos e inventar varias patarinas entre
 la suplicante y el confesor de las monjas de esta Ciudad, su
 conreponal, a fin de eludir el cumplimiento, valiendose
 de la absoluta pobreza y falta de propio arbitrio

Requeriendo auidis al tribunal, uni-
 ca especie de la queda, al momento de obtenerse imperable
 por si, ni por diputacion de persona, por hallarse tan lejos el
 de los de Camarillas conde indispensablemente, siguiendo los
 tramites regulares, tiene de tener el juicio a conciliacion pue-
 blo q. se halla dominado por la faccion cat. siempre, ni pa-
 ra entablar el negocio despues por cierto en el juzgado de
 primera instancia competente, adonde tendria q. ir una y otra
 vez, por ser una mujer de virgen de sepe, de bastante edad
 pobre, y sin mas recursos q. lo que ella o la ca-

Da sea.

En este negocio se presentan circunstancias muy
particulares y q^{da} deben tenerse especial recomendacion. Un
patriota sacrificado y sea en batalla muerto en el campo con otros
muchos de su partida por una traicion inopinada del enemigo,
como todos sabemos. Una Luna de poca conciencia y enano repe-
to o lo mas sagrado a sus deberes, se abra con la escasa fortu-
na de este infeliz q^{da} va a dejar a existir en manos del ene-
migo, aprovechandose para ello de su situacion miserable, del
lugar en que se encuentra, dominado (acaso por sus enemigos
cuinjos) lejos de la frontera q^{da} se llama, solo pudiera ser el
D^{no} y Jefe de unido a esta: Por consiguiente la veneranda
madre y heredera de este patriota es acreedora a su vida y q^{da}
se le administre justicia como pueda verificarlo convenientemente,
y como lo sea imposible hacerlo en otra parte que no sea en
los tribunales de Daroca =

M. C. Luján se leida con esta el
consentimiento de este negocio al juez de primera instancia
de dicha ciudad de Daroca y al M. C. de la Constitucion por
requerir al juez de Constitucion, dictando o expidiendo pa-
ra ello la providencia superior. Asi lo expone con fecha
de la recibida de V. H. Daroca 2 de Diciembre del 87

Por J. Beltrán y a cargo
Gerónimo Florioz

Zaragoza Dec. 21 de 1807

Atienda a donde toca.

- Chuf
- Regente
- Pedraza
- Alcalde
- Patriota
- Yome
- Servino
- Saxo
- Echarri
- Morales
- Aras

Y como por